

Relación DEFINITIVA de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 05 AVILA
Cuerpo : 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
044908865	GARCIA LOPEZ, FRANCISCO JOSE	Conforme a lo establecido en el apartado 3.3 del baremo de méritos, se valorarán las titulaciones de la formación profesional que no haber sido exigidas como requisito para el ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.
052387827	MATEOS-APARICIO GARCIA, JUAN PEDRO	Conforme a lo establecido en el baremo de méritos solo procede la baremación por el 1.1.3 cuando se esté ocupando un puesto en comisión de servicios desde la fecha en la que obtuvo el destino definitivo (1/09/2013).

Relación DEFINITIVA de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 09 BURGOS
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
044825854	ANTELO SUAREZ, ANGEL	Conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, se ofertarán las plazas que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan a 31 de diciembre de 2014, así como aquellas que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
013784755	EMBEITA ESPADA, M.ELENA	Conforme a lo establecido en el baremo de méritos solo procede sumar a la puntuación del 1.1.1 la correspondiente al 1.1.2 cuando se participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo. Una vez obtenido nuevo destino no podrá acumularse la puntuación. La reclamante participa desde su segundo destino definitivo.
012773450	ESCUADERO MORO, ANA CRISTINA	Conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, se ofertarán las plazas que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan a 31 de diciembre de 2014, así como aquellas que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
013117285	RAMIREZ GARCIA, PATRICIO JUAN	Conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, se ofertarán las plazas que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan a 31 de diciembre de 2014, así como aquellas que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
022724210	SALAZAR ACINAS, ALICIA	Conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, se ofertarán las plazas que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan a 31 de diciembre de 2014, así como aquellas que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
013132753	TOBIAS GARCIA, CARMEN MARTA	Conforme a lo establecido en el apartado 3.2.2 del baremo de méritos no presenta certificación académica del título de Diplomado en Ciencias Empresariales.

Relación DEFINITIVA de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 24 LEON
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
007847948	GOMEZ SANTAMARIA, M. ISABEL	La reclamante no presenta el certificado requerido como documentación justificativa para las revistas en el apartado 6.1 del baremo de méritos. En relación con el apartado 6.2 del baremo, la acreditación justificativa deberá estar expedido por la Administración educativa y conforme a lo establecido en la disposición complementaria genérica "se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa".
076815827	GONZALEZ MARTINEZ, MANUEL	El reclamante presenta un único título de licenciado y no aporta certificación académica de otros títulos o ciclos. Conforme a lo establecido en el apartado 3.2.2 del baremo y la disposición complementaria tercera VI, no procede asignar puntuación en dicho apartado.
007846309	TORRES GONZALEZ, JOSE LUIS	Conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, se ofertarán las plazas que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan a 31 de diciembre de 2014, así como aquellas que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.

Relación DEFINITIVA de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 34 PALENCIA
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
040968910	SANZ CANTALAPIEDRA, JUAN ALBERTO	El reclamante participa por la modalidad simplificada y conforme a lo establecido en el apartado 13.3 de la convocatoria, los méritos correspondientes a los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1 y 2 serán incorporados de oficio y, por tanto, no son apartados a los que se aplique esa modalidad de baremación. La puntuación otorgada en el apartado 1,2 del baremo es correcta porque se valoran los servicios efectivos en situación de servicio activo.

Relación DEFINITIVA de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 37 SALAMANCA
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
009798555	CEBALLOS ROA, PABLO	Conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, se ofertarán las plazas que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan a 31 de diciembre de 2014, así como aquellas que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
070802832	GONZALEZ DIAZ, RAQUEL	Conforme a lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas.

Relación DEFINITIVA de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 40 SEGOVIA
Cuerpo : 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
011951849	PEREZ LORENZO, EULOGIO	Conforme establece la disposición complementaria quinta del baremo de méritos no puede valorarse la actividad reclamada por no ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado (artículo 21 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre).

Relación DEFINITIVA de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 42 SORIA
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
071128542	BAYON GARCIA, M. CRISTINA	Conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, se ofertarán las plazas que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan a 31 de diciembre de 2014, así como aquellas que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
012755951	RODRIGUEZ PEREZ, ANA MARIA	La reclamante participa por la modalidad simplificada y conforme a lo establecido en el apartado 13.3 de la convocatoria, esta opción supone mantener la puntuación que le fue adjudicada en el último concurso en el que participó, debiendo aportar la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 23 de noviembre de 2012. El certificado aportado por la reclamante es de una actividad realizada con anterioridad a esa fecha y, por tanto, no puede ser valorado.

Relación DEFINITIVA de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 47 VALLADOLID
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
012773985	ALONSO MEDIAVILLA, MARIA CARMEN	Conforme a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera. VI.5, solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
028947853	GUTIERREZ PICAPIEDRA, MIGUEL ANGEL	Los méritos que alega no se ajustan a lo establecido en el apartado 4.1 del baremo de méritos.
009336815	SALVADOR JORGE, MANUEL	Conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, se ofertarán las plazas que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan a 31 de diciembre de 2014, así como aquellas que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.

Relación DEFINITIVA de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 47 VALLADOLID
Cuerpo : 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
006568236	BLAZQUEZ JIMENEZ, MARIA JULIA	Conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, se ofertarán las plazas que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan a 31 de diciembre de 2014, así como aquellas que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
011947536	CARBAJOSA ALCANTARA, LUIS FERNANDO	Conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden EDU/870/2014, de 14 de octubre, se ofertarán las plazas que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan a 31 de diciembre de 2014, así como aquellas que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.
007956661	LOPEZ GONZALEZ, M ^a CONCEPCION	La actividad alegada no se ajusta a lo establecido en el apartado 5.2 del baremo de méritos.

Relación DEFINITIVA de Alegaciones Desestimadas

Provincia: 49 ZAMORA
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	Causa
007875476	BERNAL AMADOR, ENRIQUE JOSE	La puntuación en el apartado 1.1.1 se ha otorgado conforme a lo establecido en el baremo de méritos. El reclamante participa desde un destino definitivo y no desde la condición de suprimido.
009319558	FRIAS COUSILLAS, ISAIAS	Conforme a lo establecido en el baremo de méritos y sus disposiciones complementarias, en el apartado 1.1.1 se valora la permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa y el participante es provisional que nunca ha obtenido destino (modalidad de participación J). En el apartado 4.3 y 6,3 la puntuación otorgada es correcta conforme a la documentación presentada por el reclamante.